

## Murcia

**717 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de la parcela RP.1.06 en el Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina" en Churra.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RP.1.06 en el Plan Parcial del sector ZB-SD-ch7 "Nueva Condomina", en Churra.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**867 Gerencia de Urbanismo. Corrección de error material expediente 1233GD02).**

Rectificación de error material en la publicación de la fecha de aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación I del Plan parcial ZM-SA-1, Santo, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 30 de diciembre de 2006 (expediente 1233GD02).

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 30/12/06 apareció con el marginal número 16.987, el anun-

cio del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de "Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de Concertación Directa, de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Zm-SA-1, Santo Ángel", habiéndose detectado un error material en la fecha de celebración de la Junta de Gobierno, siendo correcta la de 27/09/2006.

Murcia, 18 de enero de 2007.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**898 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avilese (Gestión-Compensación: 1113GC04).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avilese, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de noviembre de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.